



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ...

RESUELVE:

Solicitar al Ministerio de Economía de la Nación, a la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses) y demás organismos con injerencia, que realicen las adecuaciones normativas que sean necesarias para la inclusión en el Bono Refuerzo de \$ 18000, de los y las trabajadores y trabajadoras rurales temporarios y permanentes discontinuos (artículos 17 y 18 de la Ley N° 26.727 y su modificatoria), así como también de los que sean contratados para desarrollar actividades agropecuarias bajo la modalidad establecida en el artículo 96 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Héctor Orlando Bárbaro

Diputado de la Nación

Diputados/as firmantes del proyecto:

Dip. Nac. Jorge Antonio Romero

Dip. Nac. Eber Albano Perez Plaza

Dip. Nac. Carlos Anibal Cisneros

Dip. Nac. Rossana Elena Chahla

Dip. Nac. María Carolina Moisés

Dip. Nac. Juan Carlos Alderete



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En este proyecto de Resolución buscamos la URGENTE INCLUSION de los trabajadores agrarios temporarios en el beneficio del Bono de Refuerzo de Ingresos de \$ 18.000 anunciado en conferencia de prensa del 18/04/2022, por el ministro de economía Martín Guzmán y el presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández.

Según lo conocido a la fecha, dicho Bono beneficia en exclusiva a:

- Los trabajadores que no perciben ingresos registrados (entre 18 y 65 años).
- Monotributistas categorías A y B (que tengan ingresos hasta 2 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles -\$77.880-)
- Trabajadores/as de casas particulares (Registradas o no registradas).

Nuestra preocupación surge porque quedan fuera del beneficio 300 mil trabajadores rurales temporarios, que tienen un régimen por el cual se encuentran efectivamente registrados, pero únicamente cobran haberes durante el periodo de zafra o cosecha que no suele superar los tres o cuatro meses al año. Durante el resto de los meses, algunos son beneficiarios del Programa Intercosecha que prevé un subsidio de 4 cuotas de \$10.000, cifra que ayuda pero que resulta a todas luces insuficiente cuando el Indec estableció en marzo que una familia conformada por dos adultos y dos hijos menores necesita percibir ingresos por \$ 39.862 para no caer en la indigencia.

En agosto de 2021 el Gobierno nacional, atendiendo a la especial situación de vulnerabilidad de estos trabajadores y sus familias, y con el fin de favorecer la registración laboral en un mercado de marcada irregularidad, publicó el Decreto 514/2021 que establece la compatibilidad del régimen de empleo rural temporarios con la Asignación Universal por Hijo para Protección Social y los planes y programas sociales y de empleos nacionales.

El mismo instrumento determinó que esta compatibilidad tendrá vigencia hasta fines de agosto de 2023.

Sin embargo, este universo de trabajadores queda hoy fuera del beneficio del Bono, lo que resulta una contradicción en sí misma dado el espíritu de la norma mencionada, puesto que los afectados seguirán en negro para poder acceder al aporte extraordinario.

Por lo dicho, solicitamos la corrección urgente o la ampliación de los instrumentos legales pertinentes para incluir en el Refuerzo a los trabajadores temporarios y permanentes discontinuos (artículos 17 y 18 de la Ley N° 26.727 y su modificatoria), así como también los que sean contratados para desarrollar actividades agropecuarias bajo la modalidad establecida en el artículo 96 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

De no hacerlo, este importante aporte del Estado que es tan esperado por tantas familias, traería consecuencias lamentables contrarias a la política pública adoptada por el Gobierno Nacional para favorecer la registración en el ámbito rural, pero sobre todo, se cometería una gran injusticia con los trabajadores temporarios que integran uno de los universos más vulnerados de la economía argentina.

Por lo expresado, solicitamos la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Héctor Orlando Bárbaro
Diputado de la Nación

Diputados/as firmantes del proyecto:

Dip. Nac. Jorge Antonio Romero

Dip. Nac. Eber Albano Perez Plaza

Dip. Nac. Carlos Anibal Cisneros

Dip. Nac. Rossana Elena Chahla

Dip. Nac. María Carolina Moisés

Dip. Nac. Juan Carlos Alderete